

RESOLUCIÓN : 81/2026
MATERIA : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DENTAL ID: 1247197-141-LE25.

Conchalí, 18 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°663/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°08/2026 de fecha 13 de enero de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí; Contrato suscrito entre las partes de fecha 22 de enero de 2026; Resolución N°15/2026 de fecha 22 de enero de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°80/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí; Anexo de contrato suscrito entre las partes de fecha 17 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante Resolución N°663/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, la Corporación de Conchalí llamó y aprobó bases, Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de licitación pública: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DENTAL”**.

3.- Que, mediante Resolución N°08/2026 de 13 de enero de 2026, esta Corporación aprobó la adjudicación de la licitación a la unión temporal de la empresa **BODENT SPA, RUT: 77.211.755-8**, por un monto total de **\$13.989.999.- (trece millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA INCLUIDO** para la totalidad de mantenciones preventivas y se tendría en disposición **\$6.015.370.- (seis millones quince mil trescientos setenta pesos) IVA INCLUIDO** para eventuales mantenciones correctivas, que incluyen mano de obra, repuestos y visitas de emergencia.

4.-Que, con fecha 22 de enero de 2026, la Corporación Municipal de Conchalí y la empresa mencionada, firman el contrato para **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DENTAL”**.

5.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”*.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, el contrato de una licitación se puede modificar por lo establecido en las respectivas bases de la licitación,

al respecto señala: "Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato".

7.-Que, mediante Resolución N°80/2026 con fecha de 17 de marzo de 2026, esta Corporación aprobó la rectificación del monto total para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DENTAL", con la empresa BODENT SPA, RUT: 77.211.755-8, por un monto de \$13.389.999.- IVA incluido.

8.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

APRÚEBESE el anexo contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DENTAL**, entre la empresa, **BODENT SPA, RUT: 77.211.755-8**, y la Corporación Municipal de Conchalí por un monto máximo **\$13.389.999.-IVA incluido**.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/src

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM
ANEXO DE CONTRATO PARA MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL, ID: 1247197-141-LE25,
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
&
BODENT SPA

En Conchalí a 18 de marzo de 2026, entre la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.878.100-2, representada por su secretaria general, doña **TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula de identidad N° 13.080.474-8, ambas domiciliadas, para todos los efectos legales, en Av. El Guanaco N° 2.531, comuna Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "Corporación" o "CORESAM", por una parte; y por otra parte la empresa **BODENT SPA**, Rol Único Tributario 77.211.755-8, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS BUSTAMANTE CORTÉS**, Cédula de Identidad N° 12.809.908-5, con domicilio de la empresa en Llanquihue 1358, comuna de Pudahuel, en adelante el "adjudicado", "proveedor" y/o "empresa" ha convenido el siguiente contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL**.

PRIMERO: Que, con fecha 22 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL", ID: 1247197-141-LE25.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución N°80/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, se ordenó la modificación del contrato individualizado precedentemente.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo anterior, las partes han acordado modificar la cláusula sexta, letra A) del contrato antes indicado, en el sentido siguiente:

Respecto de la cláusula sexta, se reemplaza:

La Corporación se obliga a pagar por los servicios de mantenciones preventivas, la suma de **\$13.989.999.- IVA incluido**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO NETO
VALOR MANTENCIÓN PREVENTIVA	\$996.050.-

Por la siguiente:

La Corporación se obliga a pagar por los servicios de mantenciones preventivas, la suma de **\$13.389.999.- IVA incluido**, según el siguiente detalle:

SILLONES	ESPECIFICACIONES	UNIDADES	N° TOTAL SERVICIOS MANTENCIÓN PREVENTIVA ANUALES	MANO DE OBRA PREVENTIVA (VALOR UNITARIO)
5 SILLONES - CESFAM LUCAS SIERRA	SILLON CILA	1	10	\$ 30.260
	SILLON GNATUS	2	20	\$ 30.260
	SILLON DENIMED	1	10	\$ 30.260
	SILLON PORTATIL AMARO	1	10	\$ 30.260
	LAMPARAS DE FOTOCURADO	5	50	\$ 800
	ULTRASONIDO	5	50	\$ 800
	COMPRESOR PORTATIL FARINA	1	10	\$ 1.820
	COMPRESOR CILA III	1	10	\$ 1.930
	COMPRESOR CILA IV	1	10	\$ 1.930



03A-03-2026 ANEXO DE CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES. CORESAM

	INSTRUMENTAL ROTATORIO	100	1000	\$ 300
6 SILLONES - CESFAM ALBERTO BACHELET	SILLON ZURIK	1	10	\$ 30.260
	SILLON OLSEN	2	20	\$ 30.260
	SILLON AOL	1	10	\$ 30.260
	SILLON DENIMED	2	20	\$ 30.260
	LAMPARA DE FOTOCURADO	7	70	\$ 800
	ULTRASONIDO	7	70	\$ 800
	COMPRESOR PORTÁTIL FARINA	1	10	\$ 1.820
	COMPRESOR AIRONE SCROLL	1	10	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	150	1500	\$ 300
5 SILLONES - CESFAM SYMÓN OJEDA	SILLON OLSEN	1	10	\$ 30.260
	SILLON GNATUS	2	20	\$ 30.260
	SILLON ZURIK	1	10	\$ 30.260
	SILLON PORTATIL AMARO	1	10	\$ 30.260
	LAMPARA DE FOTOCURADO	5	50	\$ 800
	ULTRASONIDO	5	50	\$ 800
	COMPRESOR PORTÁTIL FARINA	1	10	\$ 1.820
	COMPRESOR CILA III	2	20	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	100	1000	\$ 300
4 SILLONES - CESFAM JUANITA AGUIRRE	SILLON ZURIK	2	20	\$ 30.260
	SILLON AOL	1	10	\$ 30.260
	SILLON PORTATIL AMARO	1	10	\$ 30.260
	LAMPARAS DE FOTOCURADO	5	50	\$ 800
	ULTRASONIDO	5	50	\$ 800
	COMPRESOR PORTÁTIL FARINA	1	10	\$ 1.820
	COMPRESOR CILA IV	1	10	\$ 1.930
	COMPRESOR CILA III	1	10	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	100	1000	\$ 300
1 SILLÓN - CECOSF ALBERTO BACHELET	SILLÓN ZURIK	1	10	\$ 30.260
	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	10	\$ 800
	ULTRASONIDO	1	10	\$ 800
	COMPRESOR SCHULZ	1	10	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	20	200	\$ 300
1 SILLÓN - CECOSF HAYDÉE SEPÚLVEDA	SILLÓN DENIMED	1	10	\$ 30.260
	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	10	\$ 800
	ULTRASONIDO	1	10	\$ 800
	COMPRESOR SCHULZ	1	10	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	20	200	\$ 300
1 SILLÓN - LUCAS SIERRA	SILLÓN KAVO	1	10	\$ 30.260
	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	10	\$ 800

2 de 3



03A-03-2026 ANEXO DE CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ.


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM

	ULTRASONIDO	1	10	\$ 800
	COMPRESOR SCHULZ	1	10	\$1.930
	EQUIPO RAYOS X INTRAORAL	1	10	\$ 2.210
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	10	100	\$ 300
3 SILLONES - MODULO DENTAL	SILLONES KAVO	3	30	\$30.260
	LAMPARAS DE FOTOCURADO	3	30	\$ 800
	ULTRASONIDO	3	30	\$ 800
	COMPRESOR CILA	2	20	\$ 1.930
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	80	800	\$ 300
2 SILLONES - SAR Y CARRO DENTAL	SILLON FONA	1	10	\$ 30.260
	SILLON AMARO	1	10	\$ 30.260
	LAMPARAS DE FOTOCURADO	2	20	\$ 800
	ULTRASONIDO	2	20	\$ 800
	COMPRESOR SCHULZ	1	10	\$ 1.930
	COMPRESOR FARINA	1	10	\$ 1.930
	EQUIPO RAYOS X INTRAORAL	2	20	\$ 2.210
	INSTRUMENTAL ROTATORIO	50	500	\$ 300

CUARTO: Que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán las cláusulas establecidas en el contrato de origen con 22 de enero de 2026.

QUINTO: La personería de doña TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR para representar a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, CORESAM, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, la cual fue reducida a escritura pública, con fecha 22 de octubre de 2021, ante la Notaría Pública de Santiago, con asiento en Conchalí, doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Repertorio N° 668/2021. En tanto que, la personería de don CLAUDIO ANDRÉS BUSTAMANTE CORTÉS, Cédula de Identidad N° 12.809.908-5, para representar BODENT SPA, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 30 de diciembre del 2024 con código de verificación electrónico: CRq9y9ej37e1.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del "contratista" y uno en poder de la CORPORACIÓN. En comparecencia de las partes y previa lectura, firman:


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM


CLAUDIO BUSTAMANTE CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL BODENT
SPA

TAS/SMT/DAC/src



03A-03-2026 ANEXO DE CONTRATO MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO DENTAL
PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
CONCHALÍ.

3 de 3